



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 13 de diciembre de 1989. — Número 248 Página 3.317

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este, en el municipio de Villaescusa y expedientes para la construcción de cuatro chalets en Villaverde de Trucíos y una vivienda unifamiliar en La Concha (Villaescusa) 3.318

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 81/89 y 91/89 3.318
- Confederación Hidrográfica del Ebro. — Solicitud para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público 3.319
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente de faltas reglamentarias número 45/89 3.319
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 22-S-2220 3.319

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Cartes. — Expediente de rectificación de contrato número 1, dentro del presupuesto refundido de 1989 3.320
- Santillana del Mar. — Expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para 1989 3.320
- Ruiloba. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario para 1989 3.320

- Reocín. — Bajas por prescripción y por rectificación de contrados 3.321
- Cartes. — Aprobar con carácter provisional el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de piscinas y su ordenanza reguladora 3.321

4. Otros anuncios

- El Astillero. — Expediente de información pública 3.321
- Cillorigo-Tama. — Licencia para ampliación y reforma de vivienda en Tama 3.321

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente UMAC 3.321

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 40/89 3.322
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 544/89 y 298/89 3.322
- Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca a instancia de don José Trueba 3.323
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente de dominio a instancia de don Eulogio Avelino 3.323
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 787/89, 194/89 y 1.279/88 3.323
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 246 3.324

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 1989, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del Arco Sur-Este en el municipio de Villaescusa, consistente en el cambio de calificación de suelo urbano SU-2 por SU-1A, en todo el municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 en relación con el artículo 41, ambos de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, calle Vargas, 53, planta 8.^a, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Suelo y en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el suelo urbano calificado como SU-2 antes de la presente modificación puntual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de noviembre de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan José Sainz Pérez para la construcción de cuatro chalets en suelo no urbanizable de Villaverde de Trucíos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 8 de noviembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Colsa Díez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Concha (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 9 de noviembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 81/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica de 20 kV al C. T. abajo indicado.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Repetidor de T. V. E. de Aguayo.

Potencia: 25 kVA.

Situación: San Miguel de Aguayo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 19 de octubre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 91/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Avenida Valdecilla. Potencia: 160 kVA. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220$ V.

Situación: Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 23 de octubre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

La empresa «Maderas Vitores, S. A.», ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Molino.

Municipio: Campo de Ebro (Cantabria).

Río: Ebro.

Volumen total de madera: 32 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de octubre de 1989.—El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz. 948

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del automóvil marca «Renault», modelo 4L, ma-

trícula 3704 RA 61, cuyo nombre y domicilio se desconocen, que se sustancia en esta Aduana expediente de faltas reglamentarias número 45/89, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplirse con la obligación de reexportar el mencionado vehículo, tal y como disponen los artículos 1.º y 10 de dicha Ley. Dicha infracción está sancionada con una multa comprendida entre 1.000 y 15.000 pesetas, prevista en el epígrafe 1) del caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la referida Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Al presente pliego de cargos puede contestar el interesado o persona que le represente en un plazo no superior a quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, alegando lo que estime pertinente a la mejor defensa de sus derechos y aportando los documentos y justificantes que considere necesarios. Transcurrido el citado plazo, continuará la tramitación del expediente.

Santander, 16 de noviembre de 1989.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José Ramón Astarloa Sáenz.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 22-S-2220. Título de la obra: «Nueva carretera. Variante de La Montaña. CN-634 de San Sebastián a La Coruña. Puntos kilométricos 222 al 235. Tramo: Castañeda-Torrelavega. Plan general de carreteras

Término municipal: Castañeda.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 20 de noviembre de 1987 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castañeda, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Finca, 124-AMP; fecha, 22 de diciembre de 1989; horas, de diez treinta a once treinta, y lugar, Ayuntamiento de Castañeda.

Finca, 129-AMP; fecha 22 de diciembre de 1989; horas, de diez treinta a once treinta, y lugar, Ayuntamiento de Castañeda.

Finca, 140-AMP; fecha, 22 de diciembre de 1989; horas, diez treinta a once treinta, y lugar, Ayuntamiento de Castañeda.

Finca, 128-AMP; fecha, 22 de diciembre de 1989; horas, diez treinta a once treinta, y lugar, Ayuntamiento de Castañeda.

Finca, 125-AMP; fecha, 22 de diciembre de 1989; horas, once treinta a doce treinta, y lugar, Ayuntamiento de Castañeda.

Finca, 126-AMP; fecha, 22 de diciembre de 1989; horas, once treinta a doce treinta, y lugar, Ayuntamiento de Castañeda.

Finca, 135-AMP; fecha, 22 de diciembre de 1989; horas, once treinta a doce treinta, y lugar, Ayuntamiento de Castañeda.

El presente señalamiento será notificado por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9ª, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 22 de noviembre de 1989.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (ilegible). 1.065

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de rectificación de contraído número uno, dentro del presupuesto refundido de 1989, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cartes, 27 de noviembre de 1989.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán

formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar a 22 de noviembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 4 de octubre de 1989, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
182,5	25.000	525.000
211,1	200.000	1.450.000
242,1	30.000	120.000
254,1	1.760.000	3.000.000
257,8	350.000	3.050.000
258,6	30.000	980.000
259,1	500.000	1.900.000
262,6	700.000	2.200.000
272,1	150.000	350.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
124,1	60.000	40.000
223,3	80.000	90.000
258,8	105.000	425.000
651,6	3.500.000	

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 3.745.000 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 18.228.758 pesetas.
- Capítulo 2º: 17.545.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 3.600.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.650.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 9.200.000 pesetas.
- Capítulo 8º: 5.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 5.150.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ruiloba, 14 de noviembre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Han sido acordados por la Corporación bajas por prescripción y por rectificación de contraídos, figurados en «resultas» del presupuesto, según el siguiente resumen:

Bajas en ingresos

—Por rectificación de contraídos del impuesto de circulación de vehículos de 1988 y años anteriores, 540.305 pesetas.

—Por rectificación de contraídos; bonificaciones de obras; contribuciones especiales; saneamiento de Puente San Miguel, primera fase; alcantarillado del municipio de Reocín, segunda fase (La Veguilla); alcantarillado del municipio de Reocín, tercera fase (Helguera), y saneamiento de Golbaro y otros pueblos del municipio, 171.345 pesetas.

Total, 651.486 pesetas.

Bajas en gastos**a) Por prescripción:**

—Ayudas sustitutorias del transporte escolar a niños de San Esteban, año 1982, 100.000 pesetas.

—Ayudas sustitutorias del transporte escolar a niños del colegio Juan Sitges Aranda, año 1982, 243.700 pesetas.

—Subvención al Servicio de Educación Especial de Torrelavega, año 1983, 225.000 pesetas.

b) Por rectificación de contraído:

—A don Luis Castillo Arenal, arquitecto, honorarios redacción estudio preliminar plan parcial área octava, en Puente San Miguel, 60.000 pesetas.

—Restos aportación plan de obras y servicios año 1987, 286 pesetas.

—Restos aportación plan de obras y servicios 1986, 22.500 pesetas.

Total, 651.486 pesetas.

Se hace saber que el respectivo expediente, estará expuesto al público en las dependencias municipales, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Reocín a 22 de noviembre de 1989.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre actual, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter provisional, el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de piscinas y la aprobación de la ordenanza reguladora del mismo.

El correspondiente expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 27 de noviembre de 1989.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre pasado, acordó: «Declarar como parcela sobrante los 400 metros cuadrados frente a la parcela número 95 del polígono de Guarnizo, con la configuración y límites siguientes: Norte, calle interior del polígono, y Sur, Este y Oeste, parcela número 95, que consta en el expediente, lo que implica la alteración jurídica del artículo 81 de la Ley 7/85.

Lo que se somete a información pública por término de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» conforme señala el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes, a efectos de alegaciones o reclamaciones.

El Astillero a 8 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA**ANUNCIO**

Por don Manuel Velasco Guerra se solicita licencia municipal para la ampliación y reforma de vivienda en Tama, lo que en cumplimiento de las ordenanzas municipales del proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio, se somete a información pública durante el período de quince días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período citado.

Cillorigo a 7 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número UMAC*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número UMAC, ejecución de sentencia número 308/83, a instancias de don Juan Luis Diego Gómez, contra don José Antonio Álvarez García, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera marca «Faema», de tres cuerpos. Valorada en 225.000 pesetas.

Una máquina registradora «Sweda, Litton», serie 3205-585023. Valorada en 100.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 15 de enero 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de febrero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de marzo de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente 386700064030883 del Banco de Bilbao-Vizcaya (paseo Pereda, 2, Santander), al menos el 20% del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el camping de Somo, Las Quebrantes, a cargo de don José Antonio Álvarez García.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 40/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el expediente de dominio para la reanudación de tracto interrumpido de la finca que luego se describirá número 40/89, promovido por don Alfonso Lastra San Juan, doña Milagros Carmen Lastra San Juan, don Valentín Lastra Trujeda, don Francisco Antón Lastra Trujeda, doña María Antonia Lastra Trujeda y don Santiago Dion. Lastra Trujeda, representados por el procurador señor Arce Alonso, se ha dictado providencia por la que se convoca a las personas ignoradas o en desconocido paradero a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días se personen en autos para alegar lo que a su derecho conviniere, así como al poseedor de hecho de dicha finca o inquilino si lo hubiere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. La descripción de la finca es la siguiente: «Piso 4.º derecha o lado Oeste de la casa número 12, hoy 22, de la calle Peña Herbosa, de esta ciudad de Santander, con entrada por dicha calle, de unos 120 metros cuadrados». Inscrita al libro 325, sección primera, del Ayuntamiento de Santander, folio 109, finca 16.100, inscripción 47.

Dado en Santander a 28 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Expediente número 544/89

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia número cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 544/89, se tramita expediente de dominio a instancia de don Alfonso Ríos Gómez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Santander, para la reanudación del tracto registral de la siguiente finca urbana: «Planta baja o bodega, de una casa señalada con el número 19 de la calle de La Enseñanza, antes 21 duplicado, de esta ciudad de Santander. Está situada en la

planta baja o bodega del edificio y tiene una superficie de 40 metros cuadrados, aproximadamente y linda: Sur o frente, terreno de doña Juana Oslé, por donde esta casa tiene servicio de entrada, luces y vistas, por la derecha entrando o sea, al Este, con casa número 21 de la calle de La Enseñanza; por la espalda o Norte, terreno de patio de doña Juana Oslé, sobre el que esta casa tiene servidumbre de luces y vistas, y Oeste o izquierda, terreno de las monjas del convento de La Enseñanza».

Admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a la titular registral doña Trinidad Ortiz Melián y demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1989.—El magistrado juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Expediente número 298/89

Por así haberlo acordado en los autos de juicio número 298/89 sobre retracto, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ludivina Higuera Gómez, representada por el procurador señor González Morales, contra don César Froilan, don Óscar, don Doroteo, don Conrado Higuera Gómez y otros, a medio del presente se emplaza a herencia yacente o vacante y herederos desconocidos e inciertos de don Ricargo Gómez Gómez, para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, y con el apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados en rebeldía, y se dará por contestada la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los anteriormente reseñados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 16 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Pablo Llarena Conde, en funciones, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Trueba Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. Vivienda número 9, señalada con el número 1 del piso tercero y puerta es la izquierda, subiendo del edificio sito en Suances, sitio de la playa, tiene la superficie útil de 48 metros 70 decímetros cuadrados, aproximadamente y linda: Norte, caja de escalera y terreno de la finca; Sur, vivienda de este piso, digo, vivienda 2 de este piso y terreno de la finca; Este, terre-

no de esta finca y parcela del señor Ribao, y Oeste, vivienda 2 de la misma planta. Residencia La Soledad o Soleada.

Admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, se acordó citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes.

Dado en Torrelavega a 27 de septiembre de 1989.—El juez de primera instancia número dos, Pablo Llarena Conde.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

Don Fernando Grande Marlaska, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Eulogio Avelino Palacio Collado, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Casa y terreno en el sitio de Cohorcal, en el pueblo de Udalla, la casa ocupa una superficie de 565 pies cuadrados, o sea, 45 centiáreas y consta de planta baja, piso y desván, el terreno 1 área 62 centiáreas y linda todo cerrado de pared: Por el Norte y Oeste, carretera; Sur, por donde tiene acceso, con camino vecinal, y Este, con carretera.

Un huerto junto a la casa descrita anteriormente de la que la separa una carretera tiene de cabida 1 área 40 centiáreas y linda hoy: Norte, regato; Sur, carretera; Este, huerto de herederos de don Baldomero Landa, y Oeste, terreno del común».

Por providencia de fecha 25 de octubre de 1989 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Baldomero Landa Setién, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 25 de octubre de 1989.—El juez, Fernando Grande Marlaska.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 787/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Antonio Fernández Vélez, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 787/89, el día 13 de febrero, a las doce horas, así como para prestar declaración y presentación de la documentación de su vehículo.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten va-

larse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 15 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible). 1.049

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 194/89

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en resolución del día de la fecha, en los autos de juicio de faltas número 194/89, sobre falta del artículo 570, 5.º del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza contra don José Luis Sáez Martín.

Por medio de la presente, se requiere al citado condenado cuyo último domicilio conocido era en Madrid, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 6.000 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva, asimismo requerirle para practicarle la reprensión privada.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don José Luis Sáez Martín, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 16 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible). 946

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.279/88

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.279/88, seguido por daños en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de febrero de 1990, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Alejandro Arozamena Peña, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 16 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 246

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 246 promovido por doña Araceli Palencia Silva, mayor de edad, viuda y vecina de Santander, dirigida por el letrado don Luis Herrera y García de Leániz, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, contra la resolución dictada por el mismo de fecha 28 de abril de 1989, de fecha 28 de abril de 1989.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 11 de septiembre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1990 se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el mes de diciembre de 1989.

TARIFAS APROBADAS

Suscripción año (natural)	7.579 PTA
Suscripción semestre (natural)	4.093 PTA
Suscripción trimestre (natural)	2.274 PTA

En las tarifas queda incrementado el preceptivo porcentaje del I.V.A. (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %.

Santander, diciembre de 1989.
LA ADMINISTRACION.

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003